

DECRETO N° 1367

TEMUCO, 29 ABR 2019

**VISTOS**

1. La solicitud de subvención presentada por la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, para *Temporada Artística 2019* y *Cultura Barrios – Extensiones*, complementando aporte para la Temporada de Espectáculos del TMT.
2. El convenio de fecha 11 de enero de 2019, suscrito entre la Municipal de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, aprobado por Decreto N° 133 de 11 de enero de 2019, en virtud del cual se autoriza la transferencia de **\$ 580.000.000.- (quinientos ochenta millones de pesos)**, quedando la entrega del saldo sujeta a la respectiva modificación presupuestaria por parte del Concejo Municipal.
3. Ord. N° 102 de fecha 03 de abril de 2019, el cual comunica que por Acuerdo del Concejo se aprobó modificación presupuestaria N° 12, la que considera un aumento en Programa de Cultura, Programa Teatro y Corporación Cultural, Transferencias Corporación Cultural, por la suma de **\$ 115.000.000 (ciento quince millones de pesos)**.
4. El convenio de fecha 16 de abril de 2019, suscrito entre la Municipal de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2019 en distintas áreas de gestión.
6. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
7. Lo señalado en la Circular N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
8. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. El Registro N° **591-2007** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
10. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal que se haya hecho exigible a la fecha.

## DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha 16 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la **Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan.

NOMBRE DE LA INSTITUCION	Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco.
RUT.:	65.836.190-2
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA	Decreto Exento N°943 de fecha 22 de marzo de 2007 del Ministerio de Justicia.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Carlos Oyarzun Polanco
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	
TELEFONO:	

MONTO A PAGAR DE LA SUBVENCIÓN: \$ 115.000.000. (Ciento quince millones de pesos).

DESTINO DE LOS RECURSOS: a).- Financiamiento *Temporada Artística 2019 y Cultura Barrios - Extensiones*

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha 16 de abril de 2019.

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 15 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2019, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem **24 01.999 009**, "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Vº 5º  
ASESOR  
JURÍDICO  
MUC/PBN/

**Distribución:**

- \* Institución
- \* Administración Municipal
- \* Tesorería Municipal
- \* Abastecimiento
- \* Oficina de Partes

# CONVENIO

## MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

## CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO

En Temuco, a 16 de abril de 2019, la **I. Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad N°                      ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco, y por la otra, la "**CORPORACION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO**", persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 65.836.190-2, representada para estos efectos por su vicepresidente don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, de nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N°                      ambos con domicilio en Avenida Pablo Neruda N° 01380 Temuco; vienen en celebrar el siguiente convenio:

### CONSIDERANDO:

- UNO:** Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- DOS:** Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.
- TRES:** La institución inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos, bajo el N° **591-2007**, ha requerido del Municipio una subvención para desarrollar el proyecto denominado "*Financiamiento Corporación Cultural – Temporada Artística 2019 y Cultura Barrios - Extensiones*", el cual es valorizado en la suma total de \$115.000.000 (ciento quince millones de pesos) monto que se encuentra especificado en el formulario de solicitud de subvención municipal, el que se entiende formar parte integrante del presente convenio.
- CUATRO:** Que el Concejo Municipal en sesión de fecha 8 de enero de 2019, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por el monto solicitado de \$695.000.000 (seiscientos noventa y cinco millones de pesos), pero realizando transferencia efectiva de \$ 580.000.000.- (quinientos ochenta millones de pesos), quedando la diferencia para una futura modificación presupuestaria.
- CINCO:** Que con fecha 11 de enero de 2019 se suscribió Convenio de transferencia de recursos, el que fue aprobado mediante Decreto N° 133, de 11 de enero de 2019.
- SEIS:** **ACUERDO DEL CONCEJO**
- Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha 2 de abril de 2019, aprobó Modificación Presupuestaria N° 12, la que considera un aumento en el presupuesto de **M\$ 115.000 (ciento quince millones de pesos)**.

**CONVIENEN:**

**PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR**

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la "**Corporación Municipal Para el Desarrollo Cultural de Temuco**", RUT: 65.836.190-2, representada por su **Vicepresidente**, don **CARLOS OYARZUN POLANCO**, la suma de **\$ 115.000.000.- (ciento quince millones de pesos)**, por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto "*Financiamiento Corporación Cultural – Temporada Artística 2019 y Cultura Barrios - Extensiones*".

**SEGUNDO: ACEPTACION DE LA TRANSFERENCIA**

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de **\$ 115.000.000.- (ciento quince millones de pesos)**, para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

**TERCERO: DESCRIPCION DEL PROYECTO**

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

<b>DESCRIPCION DEL GASTO</b>	
Temporada Artística TMT	<b>\$92.000.000.-</b>
Cultura Barrio – Extensiones	<b>\$ 23.000.000.-</b>
Total	<b>\$115.000.000.-</b>

**CUARTO: FINES DEL PROYECTO**

La institución desarrollará el proyecto "*Financiamiento Corporación Cultural – Temporada Artística 2019 y Cultura Barrios - Extensiones*" cuyo objetivo es el siguiente:

- a).- Temporada Artística TMT
- b).- Cultura Barrio – Extensiones

**QUINTO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICION DE LOS FONDOS**

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

**SEXTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN**

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.


**SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE INFORMAR**

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad en caso que los hubiere, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

**OCTAVO: PERSONERÍAS**

La calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Temuco con que actúa don Miguel Becker Alvear, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.929 del 6 de diciembre de 2016.

El poder de representación con que actúa don CARLOS OYARZUN POLANCO, por la Corporación Municipal para el Desarrollo Cultural de Temuco, consta del artículo trigésimo segundo de los Estatutos de la referida Corporación Municipal, que se considera parte integrante del presente convenio.

  
**CARLOS OYARZUN POLANCO**  
Vicepresidente  
R.U.T.: N°

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
Alcalde

